



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°015 -2019-MPLM-SM/A-GM

San miguel, 10 de Abril del 2019.

### VISTO:

El Informe N° 094-2019-MPLM-SM/OPP-EPH de fecha 09 de Marzo del 2019, INFORME N°084-2019-MPLM-SM-GDE/DVBC-G, OFICIO MULTIPLE N°17-2019-GRA/GG-GRDE-DRAA-DPCA/DR, y;

### CONSIDERANDO

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante **RESOLUCION DE ALCALDIA N°013-2019-MPLM-SM/A**, de fecha 07 de enero del 2019, el despacho de alcaldía encarga funciones a la Gerencia Municipal; conforme a la Ley N°28411 expresamente en numeral 40.2 del artículo 40, que el titular de Entidad puede delegar la facultad de aprobación de las modificaciones presupuestales en el Nivel Funcional Programático, todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal, y;

Que, Mediante Informe N°094-2019-MPLM-SM/OPP-EPH de fecha 09 de Abril del 2019, el Director de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Gerencia Municipal Opinión Presupuestal al plan de trabajo "**XXII FERIA NACIONAL Y LXXXI FERIA REGIONAL, AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL Y FOLKLORICA – SEMANA SANTA – 2019**", indicando que este Plan de Trabajo cuenta con disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N 084-2019-MPLM-SM-GDE/DVBC de fecha 05 de Abril del 2019, el Gerente de Desarrollo Económico remite el Plan de Trabajo de trabajo indicando que dicho evento se realizará los días 15 al 19 de Abril del 2019, en el Campo Ferial Canaán Bajo;

Por lo que, de conformidad a las atribuciones consagradas en el inciso 6) artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y, en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía n° 13-2019-MPLM-SM/A;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el plan de trabajo "**XXII FERIA NACIONAL Y LXXXI FERIA REGIONAL, AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL Y FOLKLORICA – SEMANA SANTA – 2019**", con un costo de presupuesto ascendente a la suma de Seis Mil setenta con 00/100 Soles (S/ 6,070.00), la misma que como anexo forma parte integrante de la presente resolución gerencial.





**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, el gasto por un importe ascendente a la suma de Seis Mil Setenta con 00/100 Soles (S/ 6,070.00), para solventar gastos referentes al plan de trabajo “XXII FERIA NACIONAL Y LXXXI FERIA REGIONAL, AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL Y FOLKLORICA – SEMANA SANTA – 2019”, conforme al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	CLASIFICADOR DE GASTOS	TOTAL
01	COMBUSTIBLE PETROLEO D-2	23.13.11	1400.00
02	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS A LA CIUDAD DE AYACUCHO	23.25.12	800.00
03	ALIMENTACION POR 4 DIAS ALIMENTACION POR 4 DIAS - DESAYUNO: 30 RACIONES - ALMUERZO: 30 RACIONES	23.11.11	1,680.00
04	IDENTIFICACION DE POLOS PARA LOS PRODUCTORES	23.12.11	750.00
05	GORRAS PARA LOS PRODUCTORES	23.12.11	1000.00
06	BANNER PUBLICITARIO PARA LA IDENTIFICACION DE LA PROVINCIA LA MAR	23.22.44	240.00
07	OTROS GASTOS	23.27.11.99	200.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL S/</b>			<b>6,070.00</b>



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, realizar las gestiones y trámites complementarios que sean necesarios para la ejecución del Plan de Trabajo.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE**, la presente Resolución a las Instancias pertinentes así como a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad, para su conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR  
SAN MIGUEL - AYACUCHO  
ALCALDIA  
C.P.C. Erwin R. Coronel Obregón  
GERENTE MUNICIPAL